

ACTA DE COMPROMISO A CELEBRARSE ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ

Comparecen en la suscripción de la presente Acta de Compromiso, por una parte, el GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, legalmente representado por el Econ. José Leonardo Orlando Arteaga, en su calidad de PREFECTO PROVINCIAL, a quien en adelante se lo podrá denominar como el “GOBIERNO PROVINCIAL” y, por otra parte, la UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ (ULEAM), representada por el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano PhD, en su calidad de RECTOR, a quien en adelante se lo podrá denominar “ULEAM”, con la finalidad de celebrar un Acta de Compromiso de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. - Se reconoce la importancia de la cooperación como una apuesta institucional y un asunto de trabajo conjunto para cumplir con los compromisos y obligaciones de las instituciones, con el propósito de establecer y reforzar las relaciones que permitan en el corto plazo la suscripción de convenios de colaboración que motiven la cooperación interinstitucional.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 3, respecto a los principios de los gobiernos autónomos descentralizados, establece: “(...) c) **Coordinación y corresponsabilidad.**- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código.”

La Reforma Integral del Estatuto de la Universidad laica “Eloy Alfaro” de Manabí, determina: *Art. 41. Obligaciones y atribuciones del/la Rector/a.- Son atribuciones de el/la Rector/a:*

“20. Realizar o delegar la suscripción de todo tipo de convenios en nombre de la Universidad que propicien el desarrollo académico, científico, investigativo, tecnológico y administrativo de la Universidad de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Órgano Colegiado Superior y el respectivo control de su ejecución”

Se ha venido trabajando articuladamente a través del Convenio Marco de cooperación interinstitucional vigente entre el Gobierno Provincial de Manabí y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de fecha 19 de agosto de 2019, cuyo objetivo general plantea *“El establecimiento de relaciones de cooperación y de regular la colaboración entre las partes, en el marco de la identificación de finalidades, amplia cooperación y de responsabilidades compartidas para ejecución de proyectos a través de la suscripción de*



convenios específicos en los que se detallarán las obligaciones patrimoniales y presupuestarias de las participantes, para la consecución del objeto del convenio suscrito orientadas al mejoramiento del estilo y condiciones de vida de la población en la provincia de Manabí”.

El Gobierno Provincial de Manabí viene desarrollando la gestión para el financiamiento del PROGRAMA DE CONECTIVIDAD VIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ZONA CENTRO-SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ CANTONES PORTOVIEJO, JIPIJAPA, PICHINCHA, SANTA ANA, BOLÍVAR Y MONTECRISTI con la banca multilateral.

SEGUNDA: OBJETO. - El objeto de la presente Acta de Compromiso, es establecer alianzas estratégicas que permitan a las partes continuar trabajando de manera conjunta, en el marco de sus competencias, así como en el contexto del Programa de conectividad vial para el desarrollo productivo de la zona centro-sur de la provincia de Manabí, y otros programas que son parte de la planificación para el desarrollo de conformidad con la Agenda 2030, a través de convenios específicos.

TERCERA: ELABORACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS. - Por lo expuesto, las partes se comprometen a establecer los mecanismos necesarios para la firma de Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Manabí y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí “ULEAM”, que permitirá establecer las líneas de acción que conlleve a las dos instituciones a realizar actividades bilaterales.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. –

a) ULEAM:

- Acompañamiento y apoyo con contingente humano y técnico multidisciplinario que cubre áreas de topografía, geotecnia, geología, hidráulica, hidrología, estructuras, vías, para estudios en el puente “Julián” sobre el río Carrizal, que se entregue mediante su respectivo informe de carácter académico.
- Apoyo de estudios con equipos de laboratorio en áreas de topografía, suelos, hormigón, ensayos destructivos y no destructivos en estructuras de hormigón, para estudios en el Puente “Julián” sobre el río Carrizal.
- Mecanismos de acceso de la población a programas de educación.
- Levantamiento topográfico según las necesidades identificadas en el territorio.
- Asistencia y capacitación en el ámbito de la vinculación con la sociedad.
- Asistencia técnica en el marco del programa de conectividad vial para el desarrollo productivo de la provincia.

b) GOBIERNO PROVINCIAL

- Acompañamiento en las acciones realizadas de manera conjunta.
- Validación de los informes técnicos entregados por la ULEAM.
- Facilitar la realización de prácticas preprofesionales y vinculación de los estudiantes de la ULEAM.
- Promover la conservación ambiental a través de los instrumentos normativos y políticas que permitan su consecución.
- Socialización de los proyectos en el marco del programa de conectividad vial, a fin de promover la participación de la universidad en la planificación para el desarrollo.

En la suscripción de los convenios específicos derivados de la presente Acta de Compromiso, se podrán plantear otros compromisos o redefinir los establecidos respetando el ámbito de intervención de cada una de las partes.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. – El Gobierno Provincial de Manabí y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, reconocen el derecho exclusivo y conjunto de la propiedad intelectual de sus estudios e investigaciones que se generen de los compromisos establecidos en la presente Acta de Compromiso.

SEXTA: DURACIÓN. - Las partes convienen en establecer como plazo de duración de la presente Acta de Compromiso, hasta que se elaboren los respectivos convenios específicos que permitan el cumplimiento de los compromisos detallados en este documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. –La presente acta de compromiso podrá terminar antes cumplirse el plazo mencionado por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, previa notificación debidamente motivada a la otra parte con al menos un mes de antelación.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acta de compromiso.

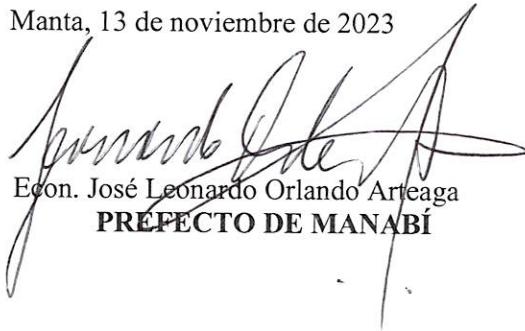
OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de la presente Acta de Compromiso deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes. En el caso de que no sea posible este proceso, las partes se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, a su respectivo reglamento y a las normas que las partes creyeren convenientes.

NOVENA: DOMICILIO: Para todos los fines derivados de la presente Acta de Compromiso, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí – Ecuador.

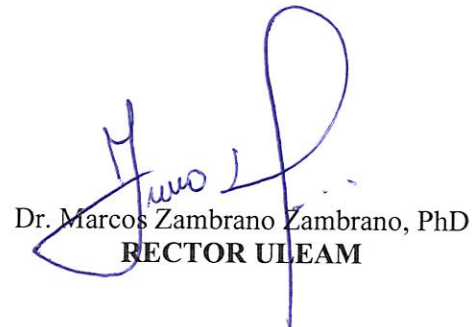
No obstante, el ámbito de intervención será a lo largo de todo el territorio que comprende la provincia de Manabí.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES. - Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la presente Acta de Compromiso, a cuyas condiciones se someten y firman en cuatro ejemplares de igual contenido y valor jurídico.

Manta, 13 de noviembre de 2023



Econ. José Leonardo Orlando Arteaga
PREFECTO DE MANABÍ



Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD
RECTOR ULEAM